



Santa Cruz de
Tenerife
AYUNTAMIENTO

Organismo Autónomo Gerencia
Municipal de Urbanismo

Este documento ha sido asentado en el libro de:
RESOLUCIONES
Por SECRETARIA DELEGADA, con:
Número: 2752/2020 Fecha: 30-10-2020
Fedatario: Belinda Pérez Reyes

Servicio de Régimen General
Sección de Gestión Económica

RESOLUCIÓN DEL SR. CONSEJERO – DIRECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, DON CARLOS E. TARIFE HERNÁNDEZ.

M.P.: Transferencia de crédito
Ref.: 2020/6
Expdte: 2020/5780

Asunto: Aprobación de la modificación presupuestaria número 2020/6, en la modalidad de transferencia de crédito, entre aplicaciones presupuestarias del mismo área de gasto, por importe de 130.000 €.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 21 de octubre de 2020, el Sr. Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife emite la siguiente memoria:

***Asunto:** Incremento de inversión prevista para el Proyecto de Inversión correspondiente al presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ejercicio 2020, con el siguiente código 2005/2/68/101, “Vía arterial de Santa Cruz de Tenerife y Proyecto de recuperación y del viario del Barranco de Santos”.*

MEMORIA

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo, y dado que cabe efectuar bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, se adjunta, en cumplimiento de los arts. 177 y siguientes, RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la presente memoria:

I. DESCRIPCIÓN DE LOS GASTOS:

PRIMERO: Con fecha 7 de febrero de 2020, (BOP nº 17), entra en vigor el Presupuesto previsto para el Ejercicio 2020 del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, formando parte del mismo el Presupuesto previsto para esta Gerencia Municipal de Urbanismo durante el ejercicio 2020.

SEGUNDO: En el Presupuesto previsto para este Organismo Autónomo, se consigan, entre otros, los siguientes proyectos de inversión:

2005/2/68/101	Proyecto de la vía arterial de Santa Cruz de Tenerife y de Recuperación y del viario del Barranco de Santos Fases III y IV	
Aplicación	C7335-15312-65000	40.000
Financiación	70091 (Anticipos para inmovilizado de la Admon. Gral. de la entidad)	40.000
Vinculación	Tipo 1.	

Finalidad del proyecto: Abono de las cantidades comprometidas en el marco del acuerdo de terminación convencional suscrito respecto a determinados inmuebles más las sentencias incluyendo plan de pagos.

2020/2/68/5	Expropiaciones de interés general	
Aplicación	C7335-15100-65000	2.120.000
Financiación	70091 (Anticipos para inmovilizado de la Admon. Gral. de la entidad)	2.120.000

Firmado por:	CARLOS ENRIQUE TARIFE HERNANDEZ - Consejero/A Director/A Ver firma	Fecha: 30-10-2020 13:05:11	
Registrado en:	RESOLUCIONES - Nº: 2752/2020	Fecha: 30-10-2020 13:05	
Nº expediente administrativo: 2020-005780. Código Seguro de Verificación (CSV): 727BE45F2B98B46F8FC7BEAE13320C4E. Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/727BE45F2B98B46F8FC7BEAE13320C4E			
Fecha de sellado electrónico: 05-11-2020 11:20:03 Ver sello	Fecha de emisión de esta copia: 05-11-2020 11:23:29		

Vinculación	Tipo 1.	
--------------------	----------------	--

Finalidad del proyecto: Diversas expropiaciones de interés general, con Acuerdo Firme en Vía Administrativa de la Comisión de Valoraciones de Canarias y/o Sentencias y desarrollo de la anualidad 2020 del PGOU..

SEGUNDO: Para cada uno de los proyectos relacionados se ha de indicar lo siguiente:

1. Proyecto 2005/2/68/101:
 - Durante el ejercicio 2020, se han realizado diversas operaciones de crédito con cargo al crédito inicial consignado en dicho proyecto, siendo el crédito disponible actual 4.500,28 €.
 - No se han realizado otras modificaciones de crédito que supongan un aumento o minoración de las aplicaciones presupuestarias que lo integran.
2. Proyecto 2020/2/68/2:
 - Durante el ejercicio 2020, se han realizado diversas operaciones de crédito con cargo al crédito inicial consignado en dicho proyecto, siendo el crédito disponible actual 863.437,59 €.
 - No se han realizado otras modificaciones de crédito que supongan un aumento o minoración de las aplicaciones presupuestarias que lo integran.

TERCERO: Se precisa la necesidad sobrevenida de incrementar el importe correspondiente al proyecto "2005/2/68/101", con objeto de dar cobertura presupuestaria a las propuestas de gasto que a continuación se indican, las cuales corresponden a gastos no previstos inicialmente, sin que se hubiera solicitado, con carácter previo a la elaboración del presupuesto vigente, la correspondiente consignación presupuestaria:

- Propuesta, de fecha 6 de agosto de 2020, de disponibilidad de crédito, adecuado y suficiente, para afrontar el justiprecio expropiatorio de las afecciones identificadas como Fincas nº28.4 y nº28.4 E, incluidas en la relación de Bienes y Derechos afectados por la ejecución del proyecto denominado, " Vía Arterial de Santa Cruz de Tenerife y Proyecto de Recuperación del Barranco de Santos, IV Fase". Importe: 122.024,76 €. (Expediente 2006-117).
- Propuesta, de fecha 5 de octubre de 2020, de disponibilidad de crédito, adecuado y suficiente, para parte de los gastos ocasionados con ocasión de la expropiación forzosa de la afección identificada como Finca Nº28.6 en la ejecución del Proyecto denominado, "Vía Arterial de Santa Cruz de Tenerife y Proyecto de Recuperación y del Viario de Barranco de Santos, IV Fase". Importe: 9.393,63 €. (Expediente 2019-332).

Por tanto, se solicita, conforme a los valores que se detallan debajo, que se tramite la modificación presupuestaria en la modalidad oportuna, para la materialización del contrato anteriormente descrito.

2. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:

El expediente de modificación de crédito al vigente Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en la modalidad de transferencia de crédito, entre aplicaciones de la misma área de gasto, de acuerdo con el siguiente detalle:


A.- ESTADO DE GASTOS

Aplicación que se aumenta		
Aplicación	Proyecto	Importe
C7335-15312-65000	2005/2/68/101	130.000 €

B.- ESTADO DE GASTOS

Aplicación que se minorra		
Aplicación	Proyecto	Importe
C7335-15100-65000	2020/2/68/5	144.000 €

3. NORMATIVA APLICABLE:

Firmado por:	CARLOS ENRIQUE TARIFE HERNANDEZ - Consejero/A Director/A	Fecha: 30-10-2020 13:05:11	
Registrado en:	RESOLUCIONES - Nº: 2752/2020	Fecha: 30-10-2020 13:05	
Nº expediente administrativo: 2020-005780. Código Seguro de Verificación (CSV): 727BE45F2B98B46F8FC7BEAE13320C4E. Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/727BE45F2B98B46F8FC7BEAE13320C4E			
Fecha de sellado electrónico: 05-11-2020 11:20:03	Fecha de emisión de esta copia: 05-11-2020 11:23:29		

- *Artículos 172, 173, 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- *Artículos 34, 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.*
- *Bases de Ejecución del Presupuesto vigente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. (Bases de Ejecución números 6, 8 y 9).*
- *Bases de Ejecución del Presupuesto vigente específicas para la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, (Bases números 3 y 4).*

4. ORGANO COMPETENTE:

Conforme a la Base de Ejecución del Presupuesto vigente específica para esta Gerencia número 4 apartados 1º y 2º, tanto la incoación como la aprobación del presente expediente de modificación presupuestaria le corresponde al Sr. Consejero Director.

5. CONCLUSIÓN:

Se propone tramitar expediente de modificación presupuestaria, MC. 2020/6, en la modalidad de transferencia de crédito, entre aplicaciones de la misma área de gasto, conforme a los parámetros indicados en los apartados descritos anteriormente.

SEGUNDO: A estos efectos, teniendo en cuenta el estado de ejecución del proyecto al cual se propondrá la realización de la correspondiente retención de crédito para transferencias, la disponibilidad suficiente en los créditos, y que, por su minoración no resulta afectado el buen funcionamiento de los servicios a que se refiere el proyecto que se minorará, se hace necesaria una modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones pertenecientes a la misma área de gasto. -----


TERCERO: La transferencia de crédito a llevar a cabo no afecta a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio, no minorará los créditos que han sido incrementados con suplementos o transferencias, ni a los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados, y no incrementa créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración. -----

CUARTO: Con fecha 30 de octubre de 2020, la Intervención informa favorablemente para el presente expediente. -----

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Conforme a la legislación expresa en materia de modificaciones presupuestarias, artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 40, 41 y 42 del R.D. 500/1990, relativos a los límites formales y objetivos de las modificaciones presupuestarias en la modalidad de transferencia de créditos.-----

SEGUNDO: Conforme a la Base de Ejecución del Presupuesto vigente nº 8 “*cuando se haya de realizar un gasto para el que no existe consignación y exceda del nivel de la vinculación jurídica establecido en la Base 6, se tramitará un expediente de modificación presupuestaria sujeto a las normas fijadas en los artículos 177 a 182 del TRLHL y en los artículos 34 a 51 del RD 500/1990, de 20 de abril, las particularidades reflejadas en estas Bases así como las disposiciones, instrucciones dictadas y formularios que en su caso se establezcan al efecto*”.-----

Firmado por:	CARLOS ENRIQUE TARIFE HERNANDEZ - Consejero/A Director/A	Fecha: 30-10-2020 13:05:11	
Registrado en:	RESOLUCIONES - Nº: 2752/2020	Fecha: 30-10-2020 13:05	
Nº expediente administrativo: 2020-005780. Código Seguro de Verificación (CSV): 727BE45F2B98B46F8FC7BEAE13320C4E. Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/727BE45F2B98B46F8FC7BEAE13320C4E			
Fecha de sellado electrónico: 05-11-2020 11:20:03		Fecha de emisión de esta copia: 05-11-2020 11:23:29	

TERCERO: La Bases números 9 y 10.1 de las de Ejecución del Presupuesto vigente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, disponen las normas de tramitación, aprobación y límites de las modificaciones presupuestarias en la modalidad de transferencias de crédito. -----

CUARTO: En particular para este Organismo Autónomo, dispone la Base nº 4 apartado 2 de las de Ejecución del Presupuesto vigente específicas para la Gerencia Municipal de Urbanismo que “la competencia para la aprobación de modificaciones presupuestarias que el Real Decreto 500/1990 atribuye al Presidente de la Entidad Local, de conformidad con el art. 8 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo, relativo a las atribuciones del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayto. de S/C de Tenerife, y en particular con el apartado g), y el acuerdo de Delegación de competencias del Consejo Rector de fecha 15 de abril de 2005; le corresponde al Consejero-Director de la Gerencia de Urbanismo”.-----

QUINTO: Conforme a lo previsto en el artículo 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. -----

A la vista de los antecedentes y consideraciones jurídicas expuestas, se adopta la siguiente Resolución:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 2020-6, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias del mismo área de gasto, conforme se indica:

A.- ESTADO DE GASTOS

<i>Aplicación que se aumenta</i>		
<i>Aplicación</i>	<i>Proyecto</i>	<i>Importe</i>
C7335-15312-65000	2005/2/68/101	130.000 €

B.- ESTADO DE GASTOS

<i>Aplicación que se minorra</i>		
<i>Aplicación</i>	<i>Proyecto</i>	<i>Importe</i>
C7335-15100-65000	2020/2/68/5	130.000 €


**Ajustar las previsiones de ingresos correspondientes a cada uno de los proyectos indicados conforme al detalle de la modificación propuesta.-----*

RC 22020/1908.

Segundo: Dar cuenta de la presente Resolución a Contabilidad, a efectos de introducir la correspondiente modificación por transferencia de crédito en el presupuesto vigente. -----

Tercero: Dar traslado del presente expediente al próximo Consejo Rector que se celebre, para su toma de razón.-----

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma electrónica:

Firmado por:	CARLOS ENRIQUE TARIFE HERNANDEZ - Consejero/A Director/A	Fecha: 30-10-2020 13:05:11	
Registrado en:	RESOLUCIONES - Nº: 2752/2020	Fecha: 30-10-2020 13:05	
Nº expediente administrativo: 2020-005780. Código Seguro de Verificación (CSV): 727BE45F2B98B46F8FC7BEAE13320C4E. Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/727BE45F2B98B46F8FC7BEAE13320C4E			
Fecha de sellado electrónico: 05-11-2020 11:20:03		Fecha de emisión de esta copia: 05-11-2020 11:23:29	

El Consejero Director

Don Carlos E. Tarife Hernández

Firmado por:	CARLOS ENRIQUE TARIFE HERNANDEZ - Consejero/A Director/A	Fecha: 30-10-2020 13:05:11
Registrado en:	RESOLUCIONES - Nº: 2752/2020	Fecha: 30-10-2020 13:05
Nº expediente administrativo: 2020-005780. Código Seguro de Verificación (CSV): 727BE45F2B98B46F8FC7BEAE13320C4E. Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/727BE45F2B98B46F8FC7BEAE13320C4E		
Fecha de sellado electrónico: 05-11-2020 11:20:03		Fecha de emisión de esta copia: 05-11-2020 11:23:29

